

RESOLUCIÓN NÚMERO 008952 DE 10 OCT 2025

«Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución No. 5557 del 11 de diciembre de 2012, por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas en los numerales 1 y 2 del artículo 8 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que los numerales 1 y 2 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, facultan a la Dirección General del INPEC para "Dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente", así mismo, le corresponde Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad para el cumplimiento de su misión".

Que el artículo 5 del Decreto 1499 de 2017, derogó la Ley 872 de 2003 la cual creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permitió dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estuvo enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptado en cada entidad con un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que la Resolución 5557 del 11 de diciembre de 2012, desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Que el artículo 6 de la Resolución Ibidem, establece las funciones del área de control Interno en la Direcciones Regionales.

Que la Resolución 4142 del 30 de octubre de 2014, modificó el Mapa de Procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y estableció Control Interno como el proceso de evaluación de la entidad.

Que la Resolución 684 del 17 de marzo de 2015, modificó el artículo 7 de la Resolución 5557 del 11 diciembre de 2012, respecto a la dependencia directa los funcionarios del área de control interno de las direcciones regionales al jefe de la Oficina de Control Interno de los funcionarios del área de control interno.

Que el artículo 22 y siguientes de la Resolución 243 del 17 de enero de 2020, establece las funciones de la Oficina de Control Interno.

RESOLUCIÓN NÚMERO 008952 DE 10 OCT 2025

«Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución No. 5557 del 11 de diciembre de 2012, por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

Que la Dirección General del INPEC, expidió la circular 16 del 26 de agosto de 2025, con el fin de articular las funciones de las dependencias del nivel central con las de las direcciones regionales y los establecimientos de reclusión.

Que conforme consta en Acta número 117 de fecha 22 de septiembre de 2025, la dueña de proceso control interno presentó y avaló las funciones del área de control interno en el nivel regional haciendo el despliegue de las funciones del nivel central

Que lo anterior, se hace imperioso modificar el artículo 6 de la Resolución 5557 del 11 de diciembre de 2012, con el objetivo de realizar el despliegue del proceso de control interno conforme a las funciones establecidas en el nivel central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 6 de la Resolución 5557 del 11 de diciembre de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6 ÁREA DE CONTROL INTERNO. Son funciones del área de Control Interno, las siguientes:

1. Participar en la ejecución del programa anual de auditoría que aprueba el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
2. Realizar visitas de acompañamiento en la Regional y establecimientos de reclusión adscritos que permitan orientar y socializar la implementación de la política de control interno.
3. Apoyar en la construcción de evaluaciones de la oficina de control interno, según el plan anual de actividades, en lo pertinente a informes legales y evaluaciones reglamentadas.
4. Evaluar la aplicación y efectividad de los controles definidos en los procesos y mapas de riesgos de la Entidad, pertinentes a la Dirección Regional y los establecimientos de reclusión adscritos.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones preventivas y correctivas adoptadas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, relacionadas con la Dirección Regional y los establecimientos de reclusión adscritos.
6. Realizar seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones preventivas y correctivas adoptadas en el plan de mejoramiento interno por procesos y realizar el cierre de hallazgos en la plataforma institucional en la cual se consolida esta información.

RESOLUCIÓN NÚMERO 008952 DE 10 OCT 2025

«Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución No. 5557 del 11 de diciembre de 2012, por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

7. Mantener comunicación fluida con el director regional acerca del estado del control interno dentro de la Regional y los establecimientos de reclusión adscritos, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
8. Consolidar la información que atienda los requerimientos solicitados por los entes externos de control en la región, de acuerdo con los parámetros y la normatividad vigente y presentar para firma de la Jefatura de la Oficina de Control Interno.
9. Elaborar los informes de ley a cargo de la Oficina de Control Interno y los que haya lugar para las dependencias.
10. Cumplir el estatuto y código de ética de auditoría interna vigente.
11. Registrar, verificar y controlar en las bases de datos institucionales la información relacionada con sus funciones en términos de oportunidad y calidad.
12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
13. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado Institucional.
14. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el artículo 6 de la Resolución 5557 del 11 de diciembre de 2012.

PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

10 OCT 2025

Teniente coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (e) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

O. L. LEONEL RÍOS SOTO
Jefe Oficina Asesora de Planeación (c)

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Control de Legalidad

Revisado por: Dra. Yury Bibiana García Lozano - Coordinador GRECO

Elaborado por: Prof. Esp. Eduardo Guzmán - Coordinador GRUDO

Fecha de elaboración: 30/09/2025

Archivo: C:\Users\EGUZMANG\Documents\OFPLA GRUDO 2025\Resoluciones\ Resol Por la cual se modifica el art 6 de la Resol 5557 de 2012 Control Interno